



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 294 -2013-MPL

Pueblo Libre, 25 JUN 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 5935-2011 y su Anexo 1-2013, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por doña **VIRGINIA RAMOS GONZA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06181388;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 387-2011-MPL del 02 de noviembre de 2011, se declaró la separación convencional de José Manuel Mogollón Vascones y de Virginia Ramos Gonza, conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 24 de junio de 2013, doña Virginia Ramos Gonza solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 199-2013-MPL/GAJ de fecha 25 de junio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de disolución del vínculo matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

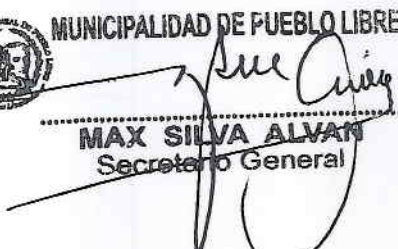
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **JOSE MANUEL MOGOLLON VASCONES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06133471 y doña **VIRGINIA RAMOS GONZA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06181388, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAR
Secretario General